



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de junio de 2015
No. 99

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL CAPÍTULO III DENOMINADO "PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES"; Y SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR LA PROCURADURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

AVISOS JUDICIALES: 2452, 2444, 2545, 2633, 1137-A1, 1136-A1, 1139-A1, 2629, 2631, 356-B1, 357-B1, 1146-A1, 2623, 2628, 2624, 2627, 2632, 2630, 2618, 2617, 2619, 2622 y 2620.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2635, 1140-A1, 2616, 2621, 2625, 2626, 1142-A1, 1141-A1, 358-B1, 1145-A1, 1144-A1, 2634, 360-B1, 359-B1, 1143-A1, 1138-A1, 2636, 2615, 2614 y 2613.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 20/2015

Toluca de Lerdo, México, a 29 de mayo de 2015.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL CAPÍTULO III DENOMINADO "PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES"; Y SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracciones XIV, XV, XVI y XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es obligación de los servidores públicos presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses en los términos que señala la propia ley.

II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado, llevar el registro de manifestación de bienes y declaración de intereses de los servidores públicos que laboran para el Poder Judicial del Estado de México.

III. Por su parte el artículo 69 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, establece que en el mes de febrero de cada año, el Presidente mediante la emisión del acuerdo correspondiente, precisará quienes son los servidores públicos obligados a presentar manifestación de bienes y declaración de intereses.

IV. Que conforme al artículo 4 de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México, en el padrón de servidores públicos obligados a presentar la actualización anual de situación patrimonial, se establece quienes están obligados a hacerlo.

V. Por otra parte, importante resulta manifestar que en fecha tres de febrero del presente año, el Presidente de la República, anunció diversas acciones tendentes a prevenir y erradicar los posibles actos de corrupción y evitar conflictos de intereses entre el servicio público y los intereses privados.

VI. En este sentido, la LVIII Legislatura del Estado de México, emitió el Decreto número 425, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a través del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, encaminados a atender las directrices planteadas por el Ejecutivo Federal y presentar la declaración de intereses en los términos señalados.

Que derivado de lo anterior, es necesario modificar el Capítulo III denominado de la "Presentación de la Manifestación de Bienes" y adicionar el contenido de diversos artículos de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México; así como autorizar la emisión del formato con el que se deba cumplir con la obligación de presentar la "declaración de intereses" para incorporarlo a la manifestación de bienes por actualización anual de situación patrimonial, por alta y baja en el servicio, a fin de favorecer la transparencia y vigilancia, así como para la identificación de situaciones de posible conflicto de intereses, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los servidores públicos relacionados en el "Padrón de Servidores Públicos obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial", deberán a la vez, presentar "Declaración de Intereses", en el mes de mayo de cada año.

Por única ocasión, la declaración de intereses a que hace alusión el presente acuerdo, podrá presentarse en los meses de mayo y junio de dos mil quince.

SEGUNDO.- El presente acuerdo tiene por objeto modificar el Capítulo III denominado de la "Presentación de la Manifestación de Bienes" y adicionar diversas disposiciones de los Lineamientos para el Control de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I OBJETO

Objeto Artículo 1. Estos Lineamientos tienen por objeto regular lo referente al control y seguimiento de la situación patrimonial de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México.

CAPÍTULO II SUJETOS OBLIGADOS

Sujetos obligados a la alta y la baja

Artículo 2. La persona que ingrese a laborar en el Poder Judicial del Estado, deberá de presentar la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses. Los que causen baja, únicamente estarán obligados a presentar la manifestación de bienes por baja.

También serán sujetos obligados quienes presten sus servicios mediante contratos de servicios profesionales por honorarios, por un periodo continuo mayor a sesenta días naturales.

Sujetos obligados a la actualización anual.

Artículo 3. En el Padrón de Servidores Públicos Obligados a presentar Manifestación de Bienes por actualización Anual de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses, se determinará quienes actualizarán su patrimonio, a través del formato respectivo en el mes de mayo.

En dicho Padrón se incorporarán las personas que se encuentren desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Poder Judicial mediante contrato por honorarios, cuyos encargos, funciones o nivel de percepciones se homologuen a los que realicen o tengan los servidores públicos que se mencionan en el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Integración del Padrón

Artículo 4. La Dirección General de Contraloría solicitará la información que estime necesaria a los titulares de las unidades administrativas, para la elaboración del padrón de servidores públicos obligados a presentar **Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses**, el cual debe estar listo en el mes de febrero de cada año.

El Padrón se integrará, al menos, con la clave de empleado, nombre del servidor público y categoría.

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DECLARACIÓN DE INTERESES

Presentación

Artículo 5. La **Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses** se presentará en los supuestos y plazos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Manifestación de Bienes por Promoción o democión y Declaración de Intereses.

Artículo 6. El servidor público que sea objeto de promoción o democión se sujetará a lo siguiente:

I. Si en la nueva categoría le subsiste la obligación de presentar **Manifestación de Bienes por actualización**, estará exento de presentar la **Manifestación de Bienes por baja, alta y Declaración de Intereses**; sólo deberá hacer la observación correspondiente en la siguiente **Manifestación de Bienes por Actualización Anual de Situación Patrimonial**.

II. Si no tenía la obligación de presentar **Manifestación de Bienes por actualización anual** y en la nueva categoría la tendrá, presentará **Manifestación de Bienes por alta (promoción) y Declaración de Intereses**.

Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses por Reingreso

Artículo 7. El servidor público que concluya en su empleo, cargo o comisión, y reingrese al servicio público se sujetará a lo siguiente:

I. Si el reingreso tiene lugar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la baja, estará exento de presentar la **Manifestación de Bienes por baja** y sólo presentará **Manifestación de Bienes por alta y Declaración de Intereses**, en la cual, hará el señalamiento respectivo en el apartado de observaciones.

II. Si en razón de su última categoría estaba obligado a presentar **Manifestación de Bienes por actualización anual y Declaración de Intereses** y reingresa dentro de los sesenta días, a una que sea obligado se considerará exento de presentar **Manifestación de Bienes por baja, alta y Declaración de Intereses**, solamente hará la observación correspondiente en la siguiente **Manifestación de Bienes por actualización anual y Declaración de Intereses**.

Obligación de presentar manifestación de bienes por baja

Artículo 8. La interposición de algún medio de defensa en contra de la baja en el servicio, no exime al servidor público de presentar la **Manifestación de Bienes por baja**.

Baja en el servicio de enero a mayo

Artículo 9. El servidor público que cause baja de enero a mayo y esté obligado a presentar la **Manifestación de Bienes por actualización anual y Declaración de Intereses**, sólo presentará la **Manifestación de Bienes por baja**; en ésta se reportará lo referente a sus ingresos y su aplicación por el periodo del año inmediato anterior, y del uno de enero a la fecha de la baja.

Reinstalación

Artículo 10. En caso de que se ordene la reinstalación o reincorporación al servicio de un servidor público, éste deberá presentar su **Manifestación de Bienes por alta y Declaración de Intereses** dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que tome posesión del empleo, cargo o comisión.

Presentación vía electrónica

Artículo 11. La **Manifestación de Bienes por alta y Declaración de Intereses**, actualización y **Declaración de Intereses y baja**, podrán presentarse a través del Sistema **Manifest@net**.

El servidor público será directamente responsable del uso que se dé a su número confidencial de identificación personal.

Sistema Manifest@net

Artículo 12. La utilización del Sistema Manifest@net por parte del usuario implica el reconocimiento expreso de que la información en él capturada, le es propia y resulta auténtica.

El interesado podrá hacer la solicitud del número confidencial de identificación personal ante la Subdirección de Situación Patrimonial o a través del Sistema Manifest@net, en este caso, la activación del mismo, se hará previa identificación con documento oficial del solicitante y firma de la hoja de asignación ante la Subdirección de Situación Patrimonial.

Expedición de copias

Artículo 13. La Dirección General de Contraloría podrá expedir copias de sus Manifestaciones de Bienes y Declaración de Intereses, cuando el propio servidor público lo solicite por escrito o a través del sistema Manifest@net.

CAPÍTULO IV SEGUIMIENTO A LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

Análisis contable – financiero

Artículo 14. La Dirección General de Contraloría a través de la Subdirección de Situación Patrimonial realizará el análisis contable – financiero de las Manifestaciones de Bienes y Declaración de Intereses que hayan presentado los servidores públicos obligados, de conformidad con la información proporcionada y la obtenida de acuerdo a las facultades y atribuciones que tiene conferidas.

Sujetos al análisis contable - financiero

Artículo 15. El análisis contable – financiero se realizará preferentemente en quienes:

- I. Desempeñen la función jurisdiccional;
- II. Sean titulares de unidades administrativas;
- III. Realicen recaudación, manejo o administración de recursos federales, estatales o ambos;
- IV. Hayan formulado aclaraciones en el año inmediato anterior;
- V. Tengan trato directo con los usuarios del servicio de administración de justicia; y
- VI. Tengan quejas o denuncias administrativas.

Adicionalmente, el análisis contable – financiero se hará sobre una muestra aleatoria de los servidores públicos obligados.

Aclaraciones voluntarias

Artículo 16. Todo servidor público obligado podrá hacer aclaraciones a sus Manifestaciones de Bienes, por una sola vez, dentro de los sesenta días siguientes a su entrega, a través de los formatos que expida la Dirección General de Contraloría o mediante el Sistema Manifest@net. En este supuesto, invariablemente serán objeto del análisis contable-financiero respectivo.

Lo anterior, siempre que no haya sido requerido para tal efecto por la Dirección General de Contraloría.

Requerimiento de aclaración

Artículo 17. Con motivo del resultado del análisis contable – financiero a las Manifestaciones de Bienes y Declaración de Intereses, la Dirección General de Contraloría solicitará al servidor público que, en un plazo no mayor a diez días hábiles, formule las aclaraciones respectivas, acompañando en su caso, la documentación que las justifique. De hacer caso omiso al requerimiento o de realizarlo de manera parcial o incompleta, se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En el sistema Manifest@net estarán para consulta del servidor público respectivo, las aclaraciones requeridas por la Dirección General de Contraloría.

El servidor público podrá desahogar las aclaraciones por escrito o a través del sistema Manifest@net.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de Internet de esta Institución.

TERCERO. La Dirección General de Contraloría, adoptará las medidas que se estimen necesarias, para el adecuado cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Información para que en coordinación con la Dirección de Responsabilidades, emita la respectiva Guía del Usuario del Sistema Manifest@net.

TERCERO: Así mismo el presente acuerdo tiene por objeto autorizar el formato a través del cual deberá realizarse la Manifestación de Bienes y Declaración de Intereses, éste último que se agrega al presente acuerdo como **ANEXO UNO**; a fin de transparentar el ejercicio de la administración de justicia.

CUARTO: El formato al que hace referencia el artículo anterior, estará disponible para su impresión, en el sistema **MANIFESTANET**, a través de la Dirección Electrónica <http://www.pjedomex.gob.mx/>.

Por lo anterior, se instruye a la Dirección de Tecnologías de Información para que en coordinación con la Dirección de Responsabilidades, emita la respectiva Guía del Usuario en dicho sistema.

QUINTO: A través de la Subdirección de Situación Patrimonial, se brindará orientación, asesoría y apoyo a los servidores públicos que lo requieran, en materia de declaración de intereses, y en el llenado del formato al que se refiere el presente acuerdo.

SEXTO: La Dirección General de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, vigilará el debido cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Por única ocasión, en el año en curso, para la Actualización Anual de Situación Patrimonial se utilizará el formato previamente establecido y para la Declaración de Intereses el que se anexa al presente acuerdo; los que en lo subsecuente se integrarán en un solo formato; debiendo integrarse también la declaración de intereses al formato correspondiente a la alta en el servicio.

OCTAVO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado y en la página de Internet de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE FINANZAS**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA EN GRANDE

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR LA PROCURADURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Blanca Esthela Mercado Rodríguez, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 10 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracción II, 8 fracción XII, y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el diverso 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015 y el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaria de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro en el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Fiscal es la Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Finanzas, entre cuyas funciones se encuentran la compilación, glosa y sistematización de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter jurídico-financiero estatales y municipales, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción V y 38, fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas;

Que en cumplimiento a las facultades señaladas, ha llevado a cabo la codificación del volumen denominado "Prontuario de la Legislación Financiera 2015";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los productos son contraprestaciones que tanto el Estado como los Municipios exigen por los servicios que presten en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos;

Que en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2015, se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2015, previa solicitud de las dependencias interesadas;

Identificada la enajenación del "Prontuario de Legislación Financiera 2015" como una función de derecho privado, y toda vez que no existe una cuota definida de recuperación para el presente ejercicio que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la producción del bien respectivo, y con base en los fundamentos y consideraciones que anteceden, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS POR LA PROCURADURÍA FISCAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Primero.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, se da a conocer la cuota del producto por la venta del "Prontuario de Legislación Financiera 2015", de conformidad con lo siguiente:

Prontuario de Legislación Financiera 2015

Concepto	Precio por ejemplar
Precio de Venta al Público	\$400.00

Segundo.- Para los efectos del pago, la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Estado de México tendrá a su cargo la emisión de la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o de establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

LA SUBSECRETARIA

MTRA. BLANCA ESTHELA MERCADO RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. 591/2011.

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, S.A. DE C.V., en contra de ESTRADA FERNANDEZ LUIS ANTONIO. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: departamento marcado con el número 101 del condominio vertical ubicado en la calle de Viveros de la Hacienda número 30 en el Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día doce de junio del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$969,600.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, debiendo publicar además en los sitios de costumbre de la entidad en la que se encuentre en inmueble,

puertas del Juzgado y en el periódico de circulación amplia en dicha entidad.- México, D.F., a 20 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.- Rúbrica.

2452.- 21 mayo y 2 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O

En el expediente número 922/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY CESIONARIO RAFAEL ORTIZ RAMIREZ, en contra de JESUS CASTILLO CADENGO, el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante diligencia de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de junio del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: departamento número 5, lote 10, manzana 6, tercer nivel, número 59, de la calle Jacarandas del Fraccionamiento Jardines de la Cañada, Municipio Tultitlán, Estado de México. Sirviendo de base para el remate cantidad asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia de \$303,600.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 1.425 metros con acceso y cubo de escaleras y 4.575 metros con lugares de estacionamiento; al suroeste: en 2.94 metros, 1.40 metros y 4.06 metros con patio posterior y cubo de luz; al sureste: en 8.20 metros, con departamento 6; al noroeste: en 6.80 metros con propiedad particular, arriba en 52.08 metros cuadrados con azotea, abajo en con 52.08 metros cuadrados con departamento 3, como propietario JESUS CASTILLO CADENGO. Con una superficie de

52.08 metros cuadrados. Indiviso es 16.66%. Con los siguientes antecedentes registrales, partida 960, volumen 164, libro segundo, sección primera, con fecha de inscripción 17 de agosto de 1995. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado. Por lo que invóquese postores y cítese a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, que por ningún motivo mediara menos de siete días entre la última publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 8/05/15 y 22/04/15.- Secretaria Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

2444.- 21, 27 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 827/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por ANTONIO MARTINEZ OCHOA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.20 metros y linda con calle vía pública, al sur: 24.20 metros y linda con propiedad de la señora María Guadalupe Mosqueda Moreno; al oriente: 13.22 metros y linda con propiedad de la señora María Guadalupe Mosqueda Moreno; y al poniente: 13.22 metros y linda con propiedad de la señor Gabino García González, con una superficie de 319.92 m2, en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México diecinueve de mayo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

2545.- 28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOAQUIN ALBERTO CASTELLANOS AGUILAR. En cumplimiento a los autos de veintinueve (29) de abril y quince (15) de mayo del 2015 dos mil quince, dictados en el expediente 954/2014, atinente al Procedimiento Judicial no Contencioso, seguido por ESTELA MARIA CRUZ GARCIA, se expide este edicto para notificarle que deberá comparecer ante el Notario Público 88 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, a efecto de que le escriture el 50% de los derechos de copropiedad de los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno sin construcción que le corresponde en copropiedad del lote dos 2), manzana dieciocho (18), de la calle Prados de Framboyán, Fraccionamiento Prados de Aragón, ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, hoy Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y que actualmente se identifica como Prados de Framboyán número 6 Colonia Prados de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57179 con superficie de 136.50 metros cuadrados, libre de todo gravamen. b) El departamento tipo dúplex, ubicado en Paseo del Pelicano Departamento 102 Planta Baja, edificio 15 A, manzana NR-1, Conjunto Habitacional en condominio Infonavit

Norte en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54720, con superficie de 66.59 metros cuadrados libre de todo gravamen. Toda vez que ESTELA MARIA CRUZ GARCIA, refiere que el 3 de marzo de 1982, contrajo matrimonio civil con JOAQUIN ALBERTO CASTELLANOS AGUILAR, bajo el régimen de sociedad conyugal, que el veintitrés 23 de agosto del año dos mil (2000), se dictó sentencia definitiva en la que se declaró disuelto el vínculo matrimonial. Que el diez 10 de abril de mil novecientos noventa y cuatro 1994, celebró con su copropietario contrato privado de cesión de derechos de copropiedad respecto de los inmuebles de marras, del que le corresponden el 100% de los derechos de propiedad, en virtud de los contratos de cesión de derechos que realizó a mi favor, mi excónyuge como se acredita con los documentos que anexo, por lo que se notifica a JOAQUIN ALBERTO CASTELLANOS AGUILAR, que deberá comparecer ante el Notario Público 88 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Enrique Sandoval Gómez con domicilio en Avenida Temoaya, número 9, Primer Piso, despacho 102, a efecto de que firme la escritura pública respectiva dentro del término de quince días a partir de la notificación, a firmar la escritura pública a nombre de la promovente, del 50% de los inmuebles de marras. Como se desconoce el domicilio actual de JOAQUIN ALBERTO CASTELLANOS, se le notifica mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" o El "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 25 veinticinco días de mayo del dos mil quince 2015.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de abril y 15 de mayo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

2633.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 461/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE., EN CONTRA DE ARTURO REYES LOZANO y MARIA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ DE REYES, expediente número 461/2003, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos dictados en autos de fecha treinta de abril de dos mil quince, dieciséis de febrero de dos mil quince, tres de febrero de dos mil quince y cinco de diciembre de dos mil catorce, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la Audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente DEPARTAMENTO DOS DEL EDIFICIO OCTUPLEX "B" DEL CONDOMINIO NUMERO DOS, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE ALBATROS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DOS DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA SUBDIVISION DE PARTE DEL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION NORTE QUE FORMO PARTE DE LOS LOTES DIEZ Y ONCE DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO EL DEPARTAMENTO DOS DEL

EDIFICIO OCTUPLEX "B", DEL CONDOMINIO NUMERO DOS, DE LA CALLE DOS, COLONIA VILLAS DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por DOS VECES, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO".-MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

1137-A1.-2 y 12 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 284/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de GOMEZ GARCIA MARIA DE LOURDES. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal a veintiocho de abril del dos mil quince. . Como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble denominado GREEN TOWN HOUSES, UBICADO EN AVENIDA HIDALGO, NUMERO EXTERIOR 49, LOTE 40, COLONIA PLAN DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, . . . Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTOS QUE HABRAN DE PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA IGUAL TERMINO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.-MEXICO, D.F. A 30 DE ABRIL DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

1136-A1.-2 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 39/2012.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE. PROMOVIDO POR: NATALIA DIAZ REYES.

SANTOS ANTONIO CANDIDO.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veintitrés de marzo del dos mil quince, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de

edictos respecto del Procedimiento Judicial no Contencioso Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, que promovió la señora NATALIA DIAZ REYES, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

1).- En el año de 1980 contrajimos matrimonio civil, ante el oficial número 1 del Registro Civil de Ixcatepec, Veracruz.

2).- De dicha unión matrimonial procreamos a cinco hijos (LIZETTE, RONALD, WILLIAMS, NELLY y KENNEDY de apellidos ANTONIO DIAZ.

3).- En fecha 16 de junio del año 2010, la suscrita y mis hijos salimos de la casa para realizar nuestras actividades cotidianas y mi esposo SANTOS ANTONIO CANDIDO se quedo en la casa si decir que saldría a algún lugar trabajo.

4).- Al no poder localizar a mi esposo la suscrita y mi hijo WILLIAMS acudimos al Ministerio Público Investigador de Naucalpan de Juárez a denuncia tales hechos.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a deducir los derechos que le correspondan, apercibido que en caso de no hacerlo, si pasado este plazo no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se continuara con el procedimiento; haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 23 de marzo del 2015.- Naucalpan de Juárez, México, 09 de abril del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FILIBERTO SANCHEZ PEDROZA.-RÚBRICA.

1139-A1.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 1397/2008 formado en relación al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por AXEFIN, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MOBILIARIO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL, S.A. DE C.V. y OTROS el C. Juez Vigésimo Octavo Civil dicto un auto que a la letra dice: - - -

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.

A sus autos del expediente 1397/2008, el escrito presentado por VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO apoderado de la parte actora, acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no desahogar la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, por lo que se le tiene por precluido su derecho, en términos del artículo 1078 del Código de Comercio, en consecuencia, y por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora, con fundamento en el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio. Con lo demás solicitado, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble sin número oficial, de la calle de Terremote y terreno sobre el cual está construida, que es la fracción conocida con el número veintitrés de la manzana seis, zona habitacional Bella Vista, en San Juan Atlámica, en Cautitlán Izcalli, Estado de México, \$6,706,000.00 (SEIS

MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 10% del valor de avalúo a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se señalan las *** DE DOS MIL QUINCE, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País", sirviendo como postura legal el valor del inmueble señalado menos el 10% a que se refiere la disposición legal de referencia, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$6,706,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 10% del valor de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Gabriela Alpuche Torres, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del dos mil quince.

Agréguese a los autos del expediente el escrito presentado por la C. VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO Apoderada Legal de la parte actora. Por verdidas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en lo previsto en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara el proveído de fecha doce de marzo de la anualidad en curso, debiendo quedar en los términos siguientes: "... con lo demás solicitado, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en sin número oficial, de la calle de Terremote y terreno sobre el cual esta construida, que es la fracción conocida con el número veintitrés de la manzana seis, zona habitacional Bella Vista, en San Juan Atlámica, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del remate el avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$6,706,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad ante señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País", sirviendo como postura legal el valor del inmueble señalado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Una vez que surta efectos la publicación de este auto queda a disposición del cursante los edictos solicitados, para su diligenciación." Formando el presente parte integrante del citado proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Agapito Campillo Castro, quien actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Gabriela Alpuche Torres, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Alpuche Torres.-Rúbrica.

2629.-2, 5 y 12 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO

CRISTINA CELAYA VELÁZQUEZ.

En el expediente número 871/2010, CRISTINA CELAYA VELÁZQUEZ promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO):

A).- Respecto del bien inmueble denominado "METENCO" ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, Colonia Centro en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando la promovente que en fecha diez de marzo de dos mil novecientos noventa y ocho se adquirió el mismo al Señor ESTEBAN CELAYA FLORES, a través de un contrato de donación; mismo que cuenta con una superficie de 2,440.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos tramos, el primero de 10.00 metros con VICTORIA CELAYA VELÁZQUEZ y el segundo de 16.00 metros con calle 5 de Mayo;

AL SUR: 30.00 metros con INÉS CRISOFORO, LEÓN HERNÁNDEZ y LUIS MARTÍNEZ LEONEL;

AL ORIENTE: 105.00 metros con ODILON ENCISO RODRÍGUEZ actualmente ALEJO ENCISO RODRÍGUEZ y EULOGIO FLORES actualmente BLANCA LILIANA FLORES ENCISO;

AL PONIENTE: En dos tramos, el primero de 52.00 metros con cerrada 5 de Mayo y el segundo de 50.00 metros con VICTORIA CELAYA VELÁZQUEZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

2631.- 2 y 5 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

JESUS LEOPOLDO NAVARRO VAZQUEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente número 643/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por ENRIQUETA SOLAR PAREDES en contra de JESUS LEOPOLDO NAVARRO VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 13, manzana 23, de la calle de Hacienda de Torrecillas número 135, Colonia Impulsora Popular Avícola, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 Mts., colinda con lote 14; AL SUR: 17.00 Mts., colinda con lote 12; AL ORIENTE: 8.00 Mts., colinda con lote 64; y al PONIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle Hacienda de Torrecillas; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de JESUS LEOPOLDO NAVARRO VAZQUEZ, mediante contrato privado de compra venta de fecha 06 de agosto de 1980, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que

genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JESUS LEOPOLDO NAVARRO VAZQUEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y/o Ocho Columnas así como en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de mayo de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

356-B1.- 2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

RODOLFO ROMERO SALAS, promueve en la vía ORDINARIA CIVIL, USUCAPION, de "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN ROBERTO LÓPEZ ÁVILA y llamado a juicio BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1151/2014. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario de una parte de la fracción "F", de la fusión de los predios denominados "LA CUCHILLA", CANTARRANAS, LA CAPILLA, RANCHO ZUMPANGO, LA SALVIA REAL, EL CERRITO, ubicado en el kilómetro 23+400, sentido 1 uno, antes 31.5, de la Carretera México Veracruz, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias quedarán descritas en el capítulo de hechos, por haberlo poseído con todos los requisitos de Ley para Usucapir. B) La tildación e inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a mi favor respecto de la fracción del inmueble de referencia, mismo que se encuentra ubicado en el km 23+400 de la carretera México Veracruz, parada de Santiaguillo, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. C) El pago de daños y perjuicios para el caso de que se oponga indebidamente y D) El pago de gastos y costas que origina el presente juicio. Prestaciones que funda en los siguientes hechos: que el día 25 veinticinco de septiembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, entró a poseer dicho inmueble, mismo que adquirió de JUAN ROBERTO LÓPEZ ÁVILA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 42.70 metros con carretera México Veracruz; AL SUR: En 42.95 metros con Rancho de Santiaguillo, propiedad de los señores RUBEN, EMILIO, LEOPOLDO y JUAN todos de apellidos MARCOS PÉREZ, actualmente con CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V.; AL ORIENTE: En 8.70 metros con Rancho de Santiaguillo, propiedades de los señores RUBEN, EMILIO, LEOPOLDO y JUAN todos de apellidos MARCOS PÉREZ, actualmente con CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V. y AL PONIENTE: En 8.47 metros con Rancho de Santiaguillo, propiedad de los señores RUBEN, EMILIO, LEOPOLDO y JUAN todos de apellidos MARCOS PÉREZ,

actualmente con CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 367.50 metros cuadrados con TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, posesión que dice ha sido en concepto de propiedad y de buena fe, en el que desempeñó durante más de 20 veinte años, su actividad comercial, consistente en la venta de frituras de carne, barbacoa, refrescos, cerveza en los alimentos (sic), para lo que realizó diversas mejoras. Que dicha fracción, constituye una parte de la fracción "F" de la fusión de los predios denominados "LA CUCHILLA", "CANTARRANAS", "LA CAPILLA", "RANCHO ZUMPANGO", "LA SALVIA REAL", "EL CERRITO", mismos que tiene una superficie aproximada de 44,381.933 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 279.361 METROS CON Zona Federal carretera México-Veracruz; AL ESTE: En 24.409 con calle sin nombre; AL SUR: en 21.754 metros con propiedad particular; AL ESTE: 43.609 metros con propiedad particular; AL NORTE: 23.960 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 14.929 CON CALLE SIN NOMBRE; al sureste: En línea quebrada de dos tramos de 6.942 metros y 24.040 metros con Monumento Nacional; AL SUR: en 14.48 metros con Manuel Nacional; AL ESTE: en 61.729 metros y 0.766 metro con Monumento Nacional; AL SUR: en líneas quebrada de 6 seis tramos de 143.799 metros, 36.255 metros, 27.658 metros, 13.694 metros, 32.075 metros, 0.0240 metros con camino sin nombre; AL OESTE: En línea quebrada de 3 tres tramos de 60.60 metros, 60.210 metros y 49.276 metros con camino sin nombre; volviendo al punto donde inicio, mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo los antecedentes registrales siguientes: Partida 923, Volumen 286, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de marzo de 2008, a favor de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Que el 02 de junio de 2014, solicitó un levantamiento topográfico sobre dicho inmueble, en el cual desde hace más de cinco años edificó una construcción de tabique aparente, el cual tiene las siguientes medidas: AL NORTE: En 42.85 metros con carretera México Veracruz; AL SUR: En 42.92 metros con Rancho de Santiaguillo, propiedad de los señores RUBEN, EMILIO, LEOPOLDO y JUAN todos de apellidos MARCOS PÉREZ, actualmente con CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V., AL ORIENTE: En 9.35 metros con Rancho de Santiaguillo, propiedades de los señores RUBEN, EMILIO, LEOPOLDO y JUAN todos de apellidos MARCOS PÉREZ, actualmente con CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V. y AL PONIENTE: En 10.60 metros con Rancho de Santiaguillo, propiedad de los señores RUBEN, EMILIO, LEOPOLDO y JUAN todos de apellidos MARCOS PÉREZ, actualmente con CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V., con una superficie aproximada de 367.50 m² metros cuadrados con TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, mismo que actualmente se ubica en carretera México-Veracruz, kilómetro 23+400, sentido 1, de la carretera México-Veracruz, tramo Texcoco-Limites del Estado de Hidalgo y Tlaxcala, como dice acreditarlo con el informe rendido por el Ingeniero Gabriel Villegas Hernández y que toda vez que tiene la posesión de la fracción del inmueble objeto de la presente litis, en el carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, desde hace más de cinco años.

SE LE HACE SABER AL DEMANDADO JUAN ROBERTO LÓPEZ ÁVILA, QUE DEBERÁ presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra, señalando domicilio procesal dentro de la ubicación de éste Tribunal. SI PASADO ÉSTE PLAZO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LE HARÁN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA O BOLETÍN, ADEMÁS SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL NUMERAL 2.119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO. -

----- Se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril de dos mil quince, en atención a lo acordado por auto de fecha catorce de abril de dos mil quince ..-----

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-----

Fecha del acuerdo catorce de abril de dos mil quince.-
Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-
Rúbrica.

357-B1.- 2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚM: 976/2012.

ACTOR: MARCELINA TRUJILLO MARTÍNEZ.

DEMANDADO: JUAN CRUZ GAYOSO Y/O JUAN CRUZ GAYOSSO Y/O JUAN CRUZ GALLOSO.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: NOE CASAS NOGALES.

La C. MARCELINA TRUJILLO MARTÍNEZ, demanda el juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, de JUAN CRUZ GAYOSO Y/O JUAN CRUZ GAYOSSO Y/O JUAN CRUZ GALLOSO, la usucapión a mi favor del predio denominado "EJIDO DE SAN PEDRO XALOSTOC" zona uno lote 04, manzana 59, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente identificado en las oficinas del Catastro Municipal de Ecatepec de Morelos, como: CALLE CHABACANO MANZANA 59, LOTE 4, DE LA COLONIA TABLAS DEL POZO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Manifestando que en fecha treinta de marzo de dos mil dos la C. MARCELINA TRUJILLO MARTÍNEZ, adquirió mediante contrato de compraventa del señor NOE CASAS NOGALES el inmueble citado en líneas precedentes.

El inmueble descrito cuenta con una superficie de 124.00 METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 08.00 MTS. CON LOTE 25; AL SURESTE: 15.35 MTS. CON LOTE 3; AL SUROESTE: 08.10 MTS. CON CALLE CHABACANO; Y AL NOROESTE: 15.40 MTS. CON LOTES 05 Y 24.

Desde la fecha referida 30 de marzo de 2002, he tenido la posesión y habitamos en forma continua, e ininterrumpidamente, pacífica, pública y de buena fe, y en calidad de dueña a la vista de todos los vecinos.

Actualmente el inmueble de referencia se encuentra inscrito a favor del señor JUAN CRUZ GAYOSO, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 556; volumen 1611, libro primero, sección primera, de fecha 14 de noviembre de 2002, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla Estado de México.

La posesión que ostento del inmueble de referencia ha sido en concepto de propietaria y en tal razón he cubierto los pagos de diversos servicios como son agua, luz eléctrica, teléfono, por lo que considera reunir los requisitos para usucapir la propiedad del inmueble materia del presente juicio.

Se hace saber a NOE CASAS NOGALES, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía

haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----

Fecha del que ordena la publicación: nueve de febrero del año dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.- Rúbrica.

1146-A1.- 2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1564/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas doce de febrero, nueve de marzo y auto dictado en audiencia del cinco de mayo, todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra ESCOBAR SANCHEZ MARIBEL y ARTURO MENESES SARTORIOS se señalaron las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del dos mil quince, para el remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda "A" dúplex, construida sobre el lote de terreno condominal diez, de la manzana cuarenta y siete, del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del 20% del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México.- México, D.F., a 12 de mayo de 2015.- C. Secretario de Acuerdos "B", Mtra. María Patricia Ortega Díaz.- Rúbrica.

2623.-2 y 12 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A"
EXP. 1503/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1503/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., HOY BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO UNICAMENTE EN SU CARACTER

DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 en contra de MIRANDA RODRIGUEZ JOSE ALFREDO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, dictó un auto que a la letra dice: "...con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda número ciento setenta, del condominio número cuatro, del lote número cinco, de la manzana número dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Exhacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para la audiencia de remate señalada; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Ovociones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días.- México, Distrito Federal, a 14 de abril de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.- Rúbrica.

2628.-2 y 12 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEC. "A".
EXP. 667/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FABIOLA LOPEZ GALVAN, expediente 667/13 La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil. Con fecha trece de mayo de dos mil quince ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en: calle Paseo Tanaceto vivienda 120, lote 18, manzana 47, del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Paseos de San Juan ubicado en el Municipio de Zumpango, en el Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil quince, en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 15 mayo de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Olga Isela Pérez López.- Rúbrica.

2624.-2 y 12 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00026, en contra de JUDITH FERNANDEZ ZEA y OTRO, EXPEDIENTE 346/2011; el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil quince, ordenó señalar las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, que corresponde a la vivienda "D", marcada con el número oficial 25 D, situada en la calle de Cafetos, construida sobre el lote nueve, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado Exhacienda San Miguel (antes "San Miguel"), comercialmente conocido como Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie y medidas que constan en el certificado de gravámenes, sirve de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.), que se obtiene del avalúo practicado por el perito valuador designado por la parte actora, como perito único, atento a lo dispuesto por el artículo 486, fracción II, del Código en cita, y con el cual se tiene por conforme a la parte demandada, mismo que se encuentra vigente a la fecha, precisando que el certificado de gravámenes exhibido se deberá encontrar vigente a la fecha de la celebración de la audiencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.-----

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.- Rúbrica.

2627.-2 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Hago saber que en el expediente 261/2015, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por PUDENCIA JOSEFA GARDUÑO ESTRADA, respecto del inmueble ubicado en camino a Santa María Magdalena Ocotitlán, sin número en Metepec, Estado de México, actualmente calle Ignacio Allende sin número, camino a Santa María Magdalena Ocotitlán Metepec, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y un metros con David Díaz Gómez; al sur: setenta y un metros con camino a Santa María Magdalena Ocotitlán; al oriente: ciento cuarenta y nueve metros con David Díaz Gómez; y al poniente: ciento cincuenta y dos metros con Orlando Venegas Garcés y Remedios García Díaz teniendo una superficie total aproximada de diez mil seiscientos sesenta metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compra venta celebrado con ARCADIO SANDOVAL FUENTES en fecha once de julio de mil novecientos setenta y dos, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Doy fe.

Ordenado por auto de veinte de mayo de dos mil quince.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México a los trece días de mayo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

2632.-2 y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 471/2015, HIGINIO REDONDA ZAMORA promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número cincuenta (50), San Pedro Pozohuacan, Municipio de Tecámac, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.75 mts. linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 10.75 mts. linda con calle Privada; al oriente: 22.60 mts. linda con calle Morelos; al poniente: 22.60 mts. linda con Francisco León Enciso, con una superficie aproximada de: 243.00 mts², para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes hechos: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en fecha dieciocho (18) de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986) mediante un contrato de compraventa celebrado ante la fe de los testigos que en el referido contrato se consignan, desde la fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble por persona alguna; anexando plano descriptivo y de localización del inmueble, certificado de no inscripción, comprobante fiscal de pago del impuesto predial; admitiéndose la solicitud por auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil quince (2015) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, se expiden los presentes a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.- Rúbrica.

2630.-2 y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE MONROY ROSAS promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el número de expediente 721/2014, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de las Salinas sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 288 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 metros y linda con Armando Rodríguez Flores domicilio ubicado en: avenida Juárez Norte número 95, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sur: en 12.50 metros y linda con el C. José María Ramírez Alfaro, domicilio el ubicado en: avenida Juárez Norte sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al oriente: en 23 metros y linda con Inés Monroy Rosas con domicilio ubicado en avenida Juárez Norte sin número, manzana 7, lote 24, Colonia

San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y al poniente: en 23 metros y linda con Rosendo Monroy Rosas con domicilio ubicado en avenida Juárez Norte, sin número, manzana 7, lote 22, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Hechos 1.- Mediante contrato de compraventa de fecha dieciocho de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve el señor Isidro Rivero vende al señor JOSE MONROY ARRIAGA un terreno que tiene una superficie de 639.40 metros cuadrados denominado "La Era" ubicado en avenida Juárez Norte sin número Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Hecho 2.- En el mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho vende una fracción del terreno motivo del presente Juicio al promovente JOSE MONROY ROSAS sin celebrar aún en ese momento documento alguno, compraventa que formalizaron el siete de agosto del año dos mil. Hecho 3.- El siete de agosto del año dos mil para formalizar lo acordado de palabra con su padre desde el año mil novecientos setenta y ocho celebró el promovente contrato privado de compraventa con JOSE MONROY ARRIAGA respecto de la fracción del predio el cual desde el año mil novecientos setenta y ocho se encuentra poseyendo de manera pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario. Hecho 4.- Ofrece la testimonial para acreditar la posesión del inmueble por más de cinco años de forma pacífica, continúa, pública e ininterrumpida y a título de propietario. 5.- El bien inmueble motivo de la inmatriculación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Hecho 6.- El inmueble no está sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal. Hecho 7.- Dicho inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de JOSE MONROY ROSAS como se acredita con el traslado de dominio de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce número de folio J-0088199. Hecho 8.- El promovente se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial hasta el sexto bimestre del año corriente, según consta en el recibo con línea de captura número 01010003314997026258 pagado el diecisiete de enero del dos mil catorce.

Publíquese el presente edicto por dos veces de dos en dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 12 de mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

2618.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 407/2015, MA. TERESA ROSALES OSORIO albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ARTURO MARTINEZ MADRIGAL promovió Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en privada de Los Rosales del Barrio de Monte Alto de Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en tres líneas de 35.54 metros, la segunda de 42.91 metros, colinda con Margarita Martínez Rebollar y Hugo Martínez Rebollar y la tercera de 45.46 metros, colindado con Antonio Cruz y privada de Los Rosales, al sureste: en dos líneas: la primera de 44.34 metros, colinda con Antonio Cruz y la segunda de 14.02 metros, colinda con Felipe Santoyo, al noroeste: en una línea quebrada de cuatro líneas de 14.98 metros, 5.37 metros, 18.65 metros y 29.32

metros, colindando con María del Socorro Madrigal Vergara, antes, hoy con Bertha Martínez Madrigal, al suroeste: en una línea de 99.34 metros, colindando con Arturo Martínez Madrigal, con una superficie de 4,997.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió el día veinte de marzo del año dos mil cinco, mediante contrato privado de compraventa que celebró el de cujus ARTURO MARTINEZ MADRIGAL con el señor JOSE RAMON MARTINEZ ROSALES, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

2617.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 782/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por ELVA VENCES HERNANDEZ respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Zacatepec, Colonia Independencia, calle Libertad, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 58.65 metros y colinda con Bernarda Vázquez Pérez, al sur: 65.50 metros y colinda con Elva Vences Hernández, al oriente: 19.00 colinda con calle Libertad, al poniente: 22.00 metros y colindaba con Joel Duplan Vivero.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintisiete de abril del año dos mil quince.- Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo veintidós de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

2619.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 646/2015, el señor FAUSTINO CRISPIN RIVAS SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la calle Tomás García, sin número, en el paraje denominado y bien conocido con el nombre de él "Durazno", en la parte centro-norte de la Cabecera Municipal, de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 54.25, 44.95 y 28.30 mts., con Gregorio Polo Reyes, camino a Mado y Dateje y Eliseo Nieto Sánchez; al sur: 105.10 y 31.70 mts. colinda en su totalidad con Juan Ruiz Ruiz; al oriente: 73.20 y 44.80 mts., camino a Mado y Dateje, y Eliseo Nieto Sánchez; al poniente: 34.50, 16.70 y 32.95 mts. con Dino Enrique Polo Hernández, Gregorio Polo Reyes y Juan Ruiz Ruiz. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en

el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de mayo de dos mil quince. Doy fe. Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de veintisiete de mayo de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan. Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

2622.- 2 y 5 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Por el presente se hace saber que: en el expediente 89/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por CESAR AGUIRRE FAJARDO respecto de Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la calle Dieciséis de Septiembre, sin número, Colonia La Florida del Municipio de Tejupilco, Estado de México mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 6.60 metros (seis metros con sesenta centímetros) y colinda con camino de paso. Al sur: 7.40 metros (siete metros cuarenta centímetros) y colinda con calle Dieciséis de Septiembre. Al oriente: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y colinda con propiedad del señor Marcelino Aguirre Fajardo. Al poniente: en línea quebrada 28.40 metros (veintiocho metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad de la señora Mari Santín Campuzano, con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el dieciocho de mayo del año dos mil quince. Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo seis de mayo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

2620.- 2 y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 143214/20/2015, ADOLFO ALVAREZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "QUILMOCO", ubicado en calle Morelos número 22, San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 30.84 METROS CON C. DONATO ELIZALDE BARRERA, AL SUR: 19.90 METROS CON CALLE MORELOS HACIENDO OTRO SUR DE 4.47 METROS CON C. ROBERTO SANTOS ALVARADO Y OTRO SUR DE 6.94 METROS CON CALLE MORELOS, AL ORIENTE: 18.35 METROS CON C. AGAPITO CASTILLO TORRES, HACIENDO OTRO ORIENTE DE 7.39 METROS CON C. ROBERTO SANTOS ALVARADO, AL PONIENTE: 18.58 METROS CON C. ALBINO VENEGAS HACIENDO OTRO PONIENTE DE 7.36 METROS CON C. ROBERTO SANTOS ALVARADO. SUPERFICIE: 540.62.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143217/21/2015, ALAI SANCHEZ SALMERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TECPA", ubicado en calle San Francisco, en Acuexcomac, Municipio de Atenco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA MIDE 1.73 METROS Y COLINDA CON DELFINA GONZALEZ ALVA; LA SEGUNDA MIDE 18.10 METROS Y COLINDA CON JUAN ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ, AL SUR: MIDE 21.27 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN FRANCISCO, AL ORIENTE: MIDE 18.55 METROS Y COLINDA CON CALLE HOMBRES ILUSTRES, AL PONIENTE: MIDE 18.40 METROS Y COLINDA CON NOE SANCHEZ MOLINA. SUPERFICIE: 380.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143220/22/2015, JOSE ALEJANDRO GARIBAY FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "TEOPANIXPA", ubicado EN EL PUEBLO DE TEQUISISTLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 15.421 METROS Y COLINDA CON GRANJAS, AL SUR: 9.704 EN DOS LINEAS LA PRIMERA 6.704 METROS Y COLINDA AMADA ARACELI GARIBAY FUENTES Y LA SEGUNDA LINEA DE 3.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 16.998 METROS EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 4.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, LA SEGUNDA LINEA 12.998 METROS Y COLINDA CON TERESA FUENTES RIOS, AL PONIENTE: 13.88 METROS Y COLINDA CON GRANJA. SUPERFICIE: 165.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143209/18/2015, EVELIO HERNANDEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "CUACUALTITLA", ubicado EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 18.23 METROS COLINDA CON EUSTOLIA SANCHEZ ESPEJEL, AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON MARIA ANGELICA MERAZ SANCHEZ, AL ORIENTE: 22.30 METROS COLINDA CON SEGUNDA CERRADA DE CALLE ZARAGOZA, AL PONIENTE: 24.70 METROS COLINDA CON ANGELA NAVA SANCHEZ. SUPERFICIE: 449.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 143211/19/2015, ROLANDO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "PELASTITLA", ubicado EN EL BARRIO DE COXOTLA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 7.23 METROS Y LINDA CON SOFIA HERNANDEZ PEREZ, AL SUR: 7.59 METROS Y LINDA CON VICENTE HERNANDEZ PEREZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE VICTORIA, AL PONIENTE: 10.00 METROS Y LINDA CON SOFIA HERNANDEZ PEREZ. SUPERFICIE: 74.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 06 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

Exp. 97/2014, SANDRA LOPEZ YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ZACAHUXTLA", ubicado EN EL CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, VICENTE RIVA PALACIO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 3.18 METROS CON ELSA ROMERO VIUDA DE LOPEZ, AL SUR: 23.70 METROS CON CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 26.42 METROS CON JOSE ALVARO LOPEZ YESCAS, AL PONIENTE: 31.09 METROS CON GENARO CANO FLORES. SUPERFICIE: 347.00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 19 de MAYO del 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2635.-2, 5 y 10 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 207334/159/2014, EL C. LUIS MARTINEZ PALMARES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN LOTE DE TERRENO LLAMADO "COMUNIDAD", DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN TERRENOS DE ESTE MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 104.00 METROS Y COLINDA CON JUAN SANTANA Y BALDOMERO PINEDA, ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL SANTANA LAZARO; AL SUR: 107.00 METROS Y COLINDA CON EL COMPRADOR LUIS MARTINEZ ORTEGA, ACTUALMENTE LUIS MARTINEZ PALMARES; AL ORIENTE: 53.20 METROS Y COLINDA CON CRUZ LAZARO GRANADOS, ACTUALMENTE FAUSTINO ORTEGA MOLINA; AL PONIENTE: 53.10 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE SANTANA, ACTUALMENTE ELISEO ISMAEL MARTINEZ BATA. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,607.32.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLAN MEXICO A 15 DE MAYO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1140-A1.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXPEDIENTE 328057/09/2015, C. FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CASA BLANCA ESQ. JUAREZ BARRON, ACTUALMENTE CASABLANCA ESQ. JUAREZ BARRON S/N, COL. BENITO JUAREZ BARRON 1RA. SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 10.33 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA A PRINCIPAL SANTANA, AL SUR: MIDE 10.33 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD BALDIA, AL ORIENTE: MIDE 19.70 MTS. Y COLINDA CON ALFREDO PONCE TOVAR, AL PONIENTE: MIDE 19.70 MTS. Y COLINDA CON SR. JAIME. CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE MAYO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2616.-2, 5 y 10 junio.

EXPEDIENTE 328886/23/2015, C. MA. LUISA ANTONEL GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ANDADOR FAMILIAR QUE DA A LA CALLE GONZALEZ ORTEGA S/N, COLONIA ZARAGOZA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: 38.30 MTS. AL NORTE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 44.16 MTS. AL SUR COLINDA CON ANDADOR FAMILIAR, 8.87 MTS. AL ORIENTE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, 22.30 MTS. AL PONIENTE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.10 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE MAYO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2616.-2, 5 y 10 junio.

EXPEDIENTE 328696/21/2015, C. JOSE LUIS ROA ZAMORANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, COLONIA BENITO JUAREZ BARRON ACTUALMENTE COL. BENITO JUAREZ BARRON 1RA.

SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 10 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO QUE ES O FUE DEL SEÑOR PABLO MONROY ACTUALMENTE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA 21 DE MARZO, AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO QUE ES O FUE DEL SEÑOR MAURICIO REYES, AL ORIENTE MIDE 37.80 MTS. Y COLINDA CON EL SR. LIBRADO AGUILAR REYES ACTUALMENTE 32.80 MTS. Y COLINDA CON LIBRADO AGUILAR, AL PONIENTE MIDE 35 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO QUE ES O FUE DE LA SEÑORA MARIA ROSAS GUTIERREZ ACTUALMENTE 35.00 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA GUTIERREZ REYES, CON UNA SUPERFICIE DE 444.50 ACTUALMENTE SUPERFICIE 418.40 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE MAYO DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2616.-2, 5 y 10 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EL C. AGUSTIN ZAMORA AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 33735/17/2015, sobre un predio ubicado en la calle Corregidora número 202, en la población de Capulhuac, Estado de México, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.72 metros y colinda con calle Corregidora; al sur: 17.74 metros colinda con Juan Pulido y Tereso Palma Barrera de Jesús; al oriente: 51.14 metros y colinda José Luis Zamora Aguilar y María Félix Torres; al poniente: 47.34 metros colinda con Ciro Aguilar. Con una superficie aproximada de 912.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 07 de mayo de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2621.- 2, 5 y 10 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoras María de la Paz Hernández Cruz y Guadalupe Etodia Hernández Cruz. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARELI CARMEN CRUZ CARBAJAL, quien también

acostumbraba usar el nombre de ARELI CARMEN CRUZ CARBAJAL DE HERNANDEZ, mediante Instrumento número 20,526 volumen 477, de fecha Veintiuno de Abril del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

2625.-2 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoras María de la Paz Hernández Cruz y Guadalupe Elodía Hernández Cruz. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO HERNANDEZ CRUZ, mediante Instrumento número 20,525 volumen 477, de fecha Veintiuno de Abril del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de Mayo del año 2015.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

2626.-2 y 12 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 33547, del Volumen 727, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a Bienes de la señora PATRICIA VIRAMONTES NAVARRETE, que radico en la notaría a mi cargo, a solicitud de los señores GUMARO ILDEFONSO VALDÉS COTA, YNDIA PATRICIA VALDÉS VIRAMONTES y ROMINA VALDÉS VIRAMONTES, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite, y las dos restantes como hijas de la autora de la sucesión; en su calidad de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México a 26 de mayo de 2015.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.
1142-A1.-2 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 61,899, de fecha 18 de Mayo del año 2015, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor VALENTÍN FRAGOSO RUIZ, que otorgo el señor JUAN RODRIGO FRAGOSO SILVA, representado en ese acto por su Apoderada Legal la señora MARIA DEL CARMEN FRAGOSO SILVA, quien también compareció por propio derecho, así como los señores ROBERTO, JOSE MANUEL, MARTHA YOLANDA Y MARGARITA todos de apellidos FRAGOSO SILVA, y la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RODOLFO VALENTÍN FRAGOSO SILVA, representada en ese acto por su Apoderada Legal la señora MARIA DEL CARMEN FRAGOSO SILVA, todos en su carácter de descendientes del autor de la Sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho en la presente sucesión, exhibiendo copias certificadas de sus Actas de Nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México a 26 de Mayo del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

1141-A1.-2 y 11 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Por Instrumento 51,343 del volumen 2,613 de fecha de 21 de abril del 2015, pasada ante la fe del suscrito, se hizo constar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SERGIO CERVANTES RODRÍGUEZ a solicitud de su progenitor ERNESTO CERVANTES RODRÍGUEZ, en virtud de

que su MADRE y HERMANOS del de cujus han repudiado sus derechos hereditarios, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversas a ellas con igual o mejor derecho de heredar, toda vez que se desprende del reporte de búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos e informes solicitados al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, al Archivo General del Poder Judicial del Estado de México y al Archivo General de Notarías, todas del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

358-B1.- 2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario hace constar que por escritura pública número 54875, de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, se radicó ante mí la SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora ASUNCION PARADELA PRIETO a solicitud de los señores MARIA DEL CARMEN y RICARDO ambos de apellidos PARADELA PRIETO ambos en calidad de PRESUNTOS HEREDEROS.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 21 de Mayo del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1145-A1.- 2 y 11 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 54881 de fecha 12 de mayo de dos mil quince, se radicó ante mí la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, REPUDIO Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LEGADOS, RENUNCIA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de BEATRIZ CORRAL ALARCÓN, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS IRMA Y HORTENCIA DE APELLIDOS CORRAL ALARCÓN en su carácter de únicas y universales herederas; la Asociación denominada Misioneras Hijas de la Purísima Virgen María, Asociación Religiosa, también conocida como Casa Guadalupe, Casa de Ancianas de la Congregación de Misioneras Hijas de la Purísima Virgen María, representada por la señorita Josefina Osuna Chiquete, como legataria; la señora Celia Granados Carreño (también conocida como Cecilia Granados Carreño) como legataria y las señoras Irma y Hortencia de apellidos Corral Alarcón también como albaceas de dicha Sucesión, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 19 de Mayo del 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1144-A1.- 2 y 11 junio.

DEMHVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR

**DEMHVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
R.F.C. DCE071022L97
FECHA 20 DE MAYO DE 2015**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	SUMA DE PASIVO.	\$ 0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 0.00	CAPITAL	
ALMACEN	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
	SUMA \$ 0.00	RESULTADO DE LA LIQUIDACION	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DE CAPITAL	\$ 0.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

**Edgar Fernando Pérez Granados
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).**

2634.-2, 16 y 30 junio.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA THIDUJ, S.A. DE C.V.

 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA THIDUJ, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 22 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

CORPORATIVO DARK BLUE LTD, S.A. DE C.V.

 CORPORATIVO DARK BLUE LTD, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

ASADEG INTER, S.A. DE C.V.

 ASADEG INTER, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE ABRIL DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

"IMPORTADORA NEXT" S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 01 DE ENERO DE 2008

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 28 de Mayo de 2015.

 (Firma)
 Liquidador
 Joseph Ashkenazi Tuachi
 (Rúbrica).

359-B1.-2, 12 y 22 junio.

**THE KLASS COMPANY, S.A. DE C.V.
KLASS SABOR CON TRADICIÓN, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") y demás aplicables, se informa que con fecha 27 de febrero de 2015 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de The Klass Company, S.A. de C.V. y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Klass Sabor con Tradición, S.A. de C.V., aprobaron la fusión de The Klass Company, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Klass Sabor con Tradición, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

Como consecuencia de dicha fusión, subsiste The Klass Company, S.A. de C.V. como sociedad "FUSIONANTE", y se extingue Klass Sabor con Tradición, S.A. de C.V., como sociedad "FUSIONADA", para todos los efectos legales aplicables.

Las Partes acuerdan que la fusión objeto del presente Convenio, tendrá plenos efectos a partir del 1° de marzo del 2015.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Partes acuerdan en este acto el pago de todas y cada una de las deudas que tengan frente a sus respectivos acreedores o cualquier tercero.

Al llevarse a cabo la fusión, la FUSIONANTE absorberá los activos y pasivos de la FUSIONADA, asimismo quedarán condonados los pasivos que la FUSIONANTE tenga a favor de la FUSIONADA, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia FUSIONANTE, todos los activos y pasivos de la FUSIONADA, subrogándose la FUSIONANTE en todos los derechos de la FUSIONADA, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza.

The Klass Company, S.A. de C.V.
Balance General al 28 de febrero de 2015

ACTIVO		PASIVO	
=====		=====	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Bancos e Inversiones	27,739,597	Proveedores	5,763,259
Clientes	28,459,497	Acreedores Diversos	128,353
Inventarios Netos	9,885,557	Impuestos Por Pagar	46,949
Compañías Filiales	77,540	Otros Pasivos Circulantes	5,906,761
Impuestos por Recuperar	6,388,770	Suma el circulante	11,845,322
Otros Activos Circulantes	1,783,064		
Suma el circulante	74,334,025	Total Pasivo	11,845,322
FIJO :			
Activo Fijo Neto	933,085	CAPITAL CONTABLE	
Suma el fijo	933,085	Capital Social	23,732,929
		Resultados de Ejercicios Anteriores	36,401,465
DIFERIDO :		Resultado del Ejercicio	3,516,903
Otros Activos no Circulantes	229,509	Suma del Capital Contable	63,651,297
Suma el diferido	229,509	Total del Pasivo y Capital	75,496,619
Total Activo	75,496,619		
=====		=====	

Klass Sabor con Tradición, S.A. de C.V.
Balance General al 28 de febrero de 2015

ACTIVO		PASIVO	
=====		=====	
CIRCULANTE :		CIRCULANTE :	
Bancos e Inversiones	2,229	Compañías Filiales	322,132
Impuestos por recuperar	13,590	Suma el circulante	322,132
ISR Diferido	470,345		
Suma el circulante	486,164	Total Pasivo	322,132
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	66,107
		Resultado de Ejercicios Ant.	98,325
		Resultado del Ejercicio	-400
		Suma del Capital Contable	164,032
Total Activo	486,164	Total del Pasivo y Capital	486,164

El suscrito, en mi carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas de la FUSIONADA y la FUSIONANTE celebradas el 27 de febrero de 2015, certifico que el acuerdo del que deriva el presente se firmó de conformidad por las partes en esa fecha.

José Fidel Hurtado Salas
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas
(Rúbrica).

THE KLASS COMPANY, S.A. DE C.V.
CONFICORP, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") y demás aplicables, se informa que con fecha 27 de febrero de 2015 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de The Klass Company, S.A. de C.V. y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Conficorp, S.A. de C.V., aprobaron la fusión de The Klass Company, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Conficorp, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

Como consecuencia de dicha fusión, subsiste The Klass Company, S.A. de C.V. como sociedad "FUSIONANTE", y se extingue Conficorp, S.A. de C.V., como sociedad "FUSIONADA", para todos los efectos legales aplicables.

Las Partes acuerdan que la fusión objeto del presente Convenio, tendrá plenos efectos a partir del 1° de marzo del 2015.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Partes acuerdan en este acto el pago de todas y cada una de las deudas que tengan frente a sus respectivos acreedores o cualquier tercero.

Al llevarse a cabo la fusión, la FUSIONANTE absorberá los activos y pasivos de la FUSIONADA, asimismo quedarán condonados los pasivos que la FUSIONANTE tenga a favor de la FUSIONADA, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia FUSIONANTE, todos los activos y pasivos de la FUSIONADA, subrogándose la FUSIONANTE en todos los derechos de la FUSIONADA, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza.

The Klass Company, S.A. de C.V.

Balance General al 28 de febrero de 2015

ACTIVO =====		PASIVO =====	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Bancos e Inversiones	27,739,597	Proveedores	5,763,259
Clientes	28,459,497	Acreedores Diversos	128,353
Inventarios Netos	9,885,557	Impuestos Por Pagar	46,949
Compañías Filiales	77,540	Otros Pasivos Circulantes	5,906,761
Impuestos por Recuperar	6,388,770	Suma el circulante	11,845,322
Otros Activos Circulantes	1,783,064		
Suma el circulante	74,334,025	Total Pasivo	11,845,322
FIJO :			
Activo Fijo Neto	933,085	CAPITAL CONTABLE	
Suma el fijo	933,085	Capital Social	23,732,929
		Resultados de Ejercicios Anteriores	36,401,465
DIFERIDO :		Resultado del Ejercicio	3,516,903
Otros Activos no Circulantes	229,509	Suma del Capital Contable	63,651,297
Suma el diferido	229,509	Total del Pasivo y Capital	75,496,619
Total Activo	75,496,619		
	=====		=====

Conficorp, S.A. de C.V.

Balance General al 28 de febrero de 2015

ACTIVO =====		PASIVO =====	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Bancos e Inversiones	12,943,579	Proveedores	57,743,281
Clientes	130,184,379	Acreedores Diversos	628,815
Inventarios Netos	52,549,389	Impuestos Por Pagar	946,600
Compañías Filiales	3,645,347	Otros Pasivos Circulantes	9,879,776
Impuestos por Recuperar	9,044,912	Suma el circulante	69,198,471
Otros Activos Circulantes	27,057,419		
Suma el circulante	235,425,026	Total Pasivo	69,198,471
FIJO :			
Activo Fijo Neto	118,994,772	CAPITAL CONTABLE	
Suma el fijo	118,994,772	Capital Social	35,783,888
		Reserva Legal	1,576,760
DIFERIDO :		Resultados de Ejercicios Anteriores	243,510,715
Otros Activos no Circulantes	549,614	Resultado del Ejercicio	4,899,578
Suma el diferido	549,614	Suma del Capital Contable	285,770,941
Total Activo	354,969,412	Total del Pasivo y Capital	354,969,412
	=====		=====

El suscrito, en mi carácter de Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas de la FUSIONADA y la FUSIONANTE celebradas el 27 de febrero de 2015, certifico que el acuerdo del que deriva el presente se firmó de conformidad por las partes en esa fecha.

José Fidel Hurtado Salas
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas
(Rúbrica).

1143-A1.-2 junio.



**UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMÓVILES
DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.**

**R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MEXICO" R 44-04 Y 44-11
R.F.C. UTS880905M51 D.G.T.T. CLAVE AR-44-04-4411-AAC-00051-98**



**UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMÓVILES DE ALQUILER DE
COACALCO Y DEL ESTADO DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**

R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MÉXICO" R 44-04 Y 44-11

R. F. C. UTS880905M51 D.G.T.T. AR-4404-44-11-AAC-00051-98

A TODOS LOS SOCIOS

**De la "Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y Automóviles
de Alquiler de Coacalco y del Estado de México" S.A. de C.V.**

PRESENTES

Con fundamento en los Estatutos de la Unión, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo día sábado 06 de Junio de 2015, en el domicilio de costumbre, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Framboyanes número 29, frente al edificio L - 13, C. del Conjunto Granjas Coor (la calle paralela a la Av. del Parque) a las 10:30 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación del informe de actividades y presentación del estado financiero del ejercicio social correspondiente al año 2014 que realiza el Consejo de Administración de esta Sociedad, previo el dictamen de los Comisarios.
2. Presentación del Informe de los Comisarios en cumplimiento a sus funciones.
3. Nombramiento del Delegado Especial de la Asamblea.

Se solicita que su asistencia sea muy puntual, ya que solo se darán 15 minutos de tolerancia.

Coacalco de B., Estado de México, a 26 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE

LUIS NETZAHUALCOYOTL AGUILAR AMEZCUA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SILVIA RAMÍREZ CORTÉS, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMITIÓ CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 3.38 Y 3.40 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2010, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ORDEN SUSTANTIVO Y ADMINISTRATIVO Y DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ; ESTABLECIENDO EL PRIMERO DE ELLOS, QUE EN LOS CASOS DE FLAGRANCIA, CUANDO NO PROCEDA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, O CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO NO TENGA LA INTENCIÓN DE SOLICITARLA, SIEMPRE QUE EL DELITO AMERITE PENA CORPORAL; EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE CONTROL DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES AL DETENIDO, A EFECTO DE DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN, PARA QUE EN SU CASO, EL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITE LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE CONSIDERE OPORTUNA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PROCURADOR O SUBPROCURADOR GENERAL; Y EL SEGUNDO, INDICA QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL PROCURADOR O SUBPROCURADOR GENERAL, EN EL CASO EN QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITE AL JUEZ DE CONTROL, LA MEDIDA CAUTELAR DE EXHIBIR UNA GARANTÍA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 192 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO (EN VIGOR A PARTIR DEL L o. DE OCTUBRE DE 2009); EN RAZÓN A QUE EN FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ELABORÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, ORDENÓ LA LIBERTAD INMEDIATA DEL C. ALAN SEBASTIÁN TORRES HERNÁNDEZ, INVOLUCRADO EN LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 332600620129814, INICIADA POR EL DELITO DE LESIONES EN AGRAVIO DE LA C. FELIPA NIETO MONDRAGÓN, POR HABER FENECIDO EL TÉRMINO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS CON LAS QUE CUENTA EL MINISTERIO PÚBLICO PARA TENER RETENIDA A UNA PERSONA SUJETA A INVESTIGACIÓN. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLA QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR SATISFECHASU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE FORMADO Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO IGISPEN/DR/SAPA/078/2015, ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEN/DR/SAPA/078/2015	SILVIA RAMÍREZ CORTÉS	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMITIÓ CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 3.38 Y 3.40 DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2010, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE ORDEN SUSTANTIVO Y ADMINISTRATIVO Y DE ACTUACIÓN MINISTERIAL, PERICIAL Y POLICIAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ; ESTABLECIENDO EL PRIMERO DE ELLOS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	18 DE JUNIO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VI, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGENTE QUE TRABAJA LOGRA
ENGRANDE

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/165/2014
SE NOTIFICA RESOLUCION**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE COMUNICA A LA EMPRESA "GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING JOSÉ LUIS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO DGR/DRA-B/AU/165/2014, POR EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN IV, 59, 63, 72, 73, 74 FRACCIONES III Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 124 Y 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VIII, 7, 8, 15 FRACCIONES XI Y XIII, 20 Y 21 FRACCIONES VI, XV Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, SE RESOLVIÓ:" ... CUARTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE DETERMINA CONFIRMAR EL PLIEGO PREVENTIVO NÚMERO 2014-00281 DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, VISIBLE A FOJAS 0004 A 0008 DE AUTOS, FINCADO AL GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR LAS CANTIDADES DE \$234,683.82 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 82/100M.N.) Y \$180,777.85 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 85/100M.N.) DETERMINADAS EN LA AUDITORIA 218-0043-2013 PRACTICADA A LA OBRA DENOMINADA "AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA DE CAMPO A LA OBRA: "POLIFORUM APAXTLE (PRIMERA ETAPA), CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE APAXCO, IMPORTE QUE DEBERÁ DEPOSITAR ANTE LA CAJA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, APERCIBIDO QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A SU COBRO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO DE EJECUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS". ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA "GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING JOSÉ LUIS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL, QUE DEBERÁN EXHIBIR ANTE ESTA DEPENDENCIA EL RECIBO OFICIAL QUE AMPARE EL REINTEGRO RESPECTIVO PARA EFECTOS DE REGISTRO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDO V DEL PRESENTE INSTRUMENTO RESOLUTIVO, ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DETERMINA LA EXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER DISCIPLINARIO ATRIBUIDA A LA EMPRESA "GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING JOSÉ LUIS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, DETERMINA IMPONER A LA CITADA EMPRESA, LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA RESARCITORIA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$415,461.67 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 67/100M.N.) CUARTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE COMUNICA A LA EMPRESA "GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SU DERECHO PARA IMPUGNAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN, YA SEA MEDIANTE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES, O EL JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL; TOLUCA DE LERDO, MÉXICO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B" LIC. LUCINA MOLINA HERRERA.-RÚBRICA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

FE DE ERRATAS

FORMATO 2

FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO DE PROFESIONALIZACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

<p>Artículo 18. El Secretariado Técnico se integrará por:</p> <p>V. El Secretario de Desarrollo Profesional u homólogo del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo 18. El Secretariado Técnico se integrará por:</p> <p>V. El Secretario de Desarrollo Profesional u homólogo del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.</p>
<p>Artículo 133. Los facilitadores</p> <p>III. Participar como tutores en los eventos coordinados por el Instituto, la asignación de los estímulos en numerario para estos casos se determinarán de conformidad a lo que se establezca en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal o equivalente en materia de profesionalización.</p>	<p>Artículo 133. Los facilitadores</p> <p>III. Participar como tutores en los eventos coordinados por el Instituto, la asignación de los estímulos en numerario para estos casos se determinarán de conformidad a lo que se establezca en el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal o equivalente en materia de profesionalización.</p>
<p>Artículo 136. Los requisitos de los facilitadores externos deberán acreditarse fehacientemente antes de ser contratados los siguientes:</p>	<p>Artículo 136. Los facilitadores externos deberán acreditar fehacientemente antes de ser contratados los siguientes requisitos:</p>

LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**

San Antonio la Isla México; 27 de mayo de 2015.

EDICTO

Visto el contenido del resolutivo Quinto de la Resolución de fecha 27 de mayo del 2015, dictada por la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en el expediente CI/IMEVIS/OF/01/2015, determinando se notifique por EDICTO al C. JOSÉ ANDRÉS NAVA, por lo que se deben publicar sus resolutivos una sola vez en el periódico Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación nacional o estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás relativos y aplicables, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Por lo que se procede a su cumplimiento:

“RESUELVE

PRIMERO. El C. JOSÉ ANDRÉS NAVA es responsable administrativamente, por violar lo dispuesto en el artículo 42 fracciones XX, XXII y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como se argumenta en los razonamientos lógicos-jurídicos incluidos en considerandos de la presente.

SEGUNDO. Se aplica al C. JOSÉ ANDRÉS NAVA sanción administrativa disciplinaria, consistente en INHABILITACIÓN POR UN AÑO para desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en término del artículo 49 fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios al probarse las irregularidades imputadas a su persona.

TERCERO. Hágase del conocimiento del C. JOSÉ ANDRÉS NAVA que tiene quince días hábiles para impugnar la presente resolución, contados a partir de que surta efectos la notificación de la misma, en términos de los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CUARTO. Regístrese la presente en el Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), para dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

QUINTO. Notifíquese los resolutivos de la presente al C. JOSÉ ANDRÉS NAVA por EDICTO, que se publique una sola vez en el periódico Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación nacional o estatal, por los argumentos asentados en los considerandos de la presente, hágase de su conocimiento que el original de la resolución obra en el Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna y que está a su disposición con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo resolvió y firmó el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SANCHEZ” (SIC)
(RÚBRICA).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

E D I C T O

San Antonio la Isla, México; a 27 de mayo de 2015

OFICIO: 224D12000/419/2015.

ASUNTO: Se solicita su presencia a una diligencia en un período de información previa.

Núm. Exp. CI/IMEVIS/QUEJA/11/2015

**CIUDADANA
MARTHA VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos; 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II, párrafo segundo y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación de Quejas y Denuncias del 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 13 de diciembre del 2004; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones establecidas en el apartado 224D12000 de fecha 3 de septiembre del 2013. Derivado de la queja presentada por usted vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio 04908-2015-4531, con el objeto de dar trámite y atención a la misma se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de Información Previa el día **LUNES 8 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en carretera Toluca Tenango del Valle Km. 14.5 primer piso, San Antonio la Isla, México; a efecto de esclarecer y precisar los hechos relacionados con el contenido de su queja que se le pondrá a la vista al momento de comparecer ante esta autoridad en contra de quien resulte responsable y en la que refiere entre otras cosas que percibió un presunto olor a cigarro en las oficinas, las escaleras y los baños que ocupan las instalaciones del IMEVIS, estando prohibido fumar en edificios públicos según la Ley de Protección a los No Fumadores, por lo que se debe indicar a los trabajadores que existen lugares adecuados y fuera del edificio.

Su presencia es de importancia ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así iniciar o no con el procedimiento administrativo disciplinario, en contra de quien resulte responsable del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, además se hace de su conocimiento, que en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en sus artículos; 116 fracciones III, y VI que a la letra expresan; III. El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que ofrezca como prueba, en su caso.

APERCIBIDA que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa y no señalar domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado, se podrá tener por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido en dicha diligencia así como señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los estados ubicados en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna, procediendo a enviar al archivo el presente asunto como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones III y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

A T E N T A M E N T E

**L.C. IKER RENATO GUADARRAMA SANCHEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).**

2613.- 2 junio.